



RESOLUCION No. 007 de 2020

(Junio 08)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2020, CUYO OBJETO ES "TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".

EL GERENTE DE LA EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

En ejercicio de la facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Nacional; los artículos 32 y siguientes de la Ley 142 de 1994; El Decreto 1077 de 2015; la Resolución 150 de 2001 de la CRA y el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en por el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP la competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger el contratista, corresponde al jefe o representante de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
2. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a que alude la ley 80/93, la ley 1150/07 y el Manual de Contratación, en desarrollo de la actividad contractual, requiere de la celebración de diferentes contratos para el cabal cumplimiento de sus competencias y desarrollo de sus funciones otorgadas por el contrato de operación No. 001 de 2016 suscrito entre el Municipio de san Vicente de Chucuri y la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP
3. Que el Consejo de administración de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP autorizo al gerente de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP para adelantar el proceso de contratación de transporte intermunicipal y disposición final de residuos sólidos generados en la jurisdicción del Municipio de San Vicente de Chucuri – Santander.
4. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP elaboro el estudio previo en el cual se determino como objeto de la INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 el "TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER"
5. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para adelantar el presente proceso contenido en el Certificado

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



www.manantialesdechucuri.com.co



de Disponibilidad Presupuestal No. 278 de fecha 07 de Mayo de 2020 por valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000) y certificación de compromiso de libre afectación y compromiso para atender el proyecto TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER por un valor restante de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CINETO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$434.114.550).

6. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, publicó en el la pagina web y en cartelera, los siguientes documentos: a) Analisis del sector; b) Aviso de convocatoria publica; c) Covocatoria de veedurias; d) Matriz de riesgos; e) estudios previos; f) proyecto de pliegos de condiciones; todos ellos pertenecientes al proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020, CUYO OBJETO ES "TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER".



7. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP por medio del Gerente expidió la Resolucion No. 004 del 11 de Mayo de 2020 que ordeno la apertura del proceso de Selección de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020.
8. Que el presupuesto oficial para la presente contratación estimado por la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP se estimo en QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$524.114.550).
9. Que la apertura de urna y cierre del proceso se llevo a cabo el dia 20 de Mayo de 2020, con el siguiente resultado:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	DIRECCION / TELEFONO	HORA DE ENTREGA	No. FOLIOS	OBSERVACIONES	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com
3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



SEACOL SAS ESP	R.L. INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE - C.C. No. 1101693725 DEL SOCORRO - CELULAR 318 4274717	CARRERA 6 No. 5-27881-85 TELEFONO 318 4274717	07.57 AM	41 FOLIOS	NO SE ALLEGA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ REVISADO LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA NO SE ENCONTRO LA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA - COTRAMRESOL	R.L. JHONNATHAN VESGA PALOMINO - C.C. No. 1101682024 - TELEFONO 7273772	CARRERA 14 No. 11-30 INTERIOS DOS DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO - SANTANDER - TELEFONO No. 727 3772	08:15 AM	362 FOLIOS	SE ALLEGA POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	POLIZA No. 39-45-101023958 SEGUROS DEL ESTADO SA NIT No. 860.009.578-6 EXPEDIDA EL 18/05/2020 SE VERIFICA QUE EL PROPONENTE REALIZO EL ASEGURAMIENTO Y/O BENEFICIARIO: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI OBJETO CUBIERTO: SI VALOR ASEGURADO: 52.411.455 VIGENCIA: 20/05/2020 HASTA 30/08/2020 CUMPLE CON LA VIGENCIA: SI

10. Que el comité evaluador y asesor del proceso de Selección de la INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 realizo la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídicos, técnicos, financieros, organizacional y de experiencia en razón del cierre de ofertas.

11. Que la oferta presentada por la persona jurídica de SEACOL SAS ESP el comité dispuso lo siguiente:

OBSERVACION JURIDICA:

De conformidad con lo establecido en el capítulo de REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO literal n del pliego de condiciones definitivo la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI - MANANTIALES DELCHUCURI ESP dispuso que de conformidad al parágrafo 3° del art. 5° de la ley 1852 de 2018; "la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". Por lo anterior y con fundamento en lo reportado por la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI - MANANTIALES DELCHUCURI ESP en el documento de ACTA DE CIRRE DE OFERTAS al verificar que no se allega la poliza de seriedad de la oferta la propuesta presentada por la empresa SEACOL SAS ESP R.L. INGRID ALEJANDRA CADENA OVALLE - C.C. No. 1101693725 DEL SOCORRO - CELULAR 318 4274717 con dirección en la CARRERA 6 No. 5-27881-85 TELEFONO 318 4274717 SERA RECHAZADA. Para constancia de lo anterior se plasmó lo requerido por la EMPRESA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI - MANANTIALES DELCHUCURI ESP en el pliego de condiciones definitivo.

n. POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1092 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Empresarial de todos
www.manantialesdechucuri.com.co
3212301630 - 3212309149
Cra 14 Calle 11 Oficina 301 - San Vicente de Chucuri -Santander

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 - 3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1



www.manantialesdechucuri.com.co



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1



Conforme al parágrafo 3º del art. 5º de la ley 1892 de 2018, la no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- 12. Que con fundamento en lo anterior el Comité Evaluador procedio a verificar los requisitos habilitantes minimos de la propuesta presentada por CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL esta representada por el señor JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 la cual obtuvo el siguiente resultado.

Table with 2 columns: REQUISITOS HABILITANTES and VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO. Rows include CAPACIDAD JURIDICA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA, and CAPACIDAD TECNICA.

2). Que la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL R.L. JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 CON DIRECCION EN LA CARRERA 14 No. 11-30 INTERIOS DOS DEL MUNICIPIO DEL SOCORRO – SANTANDER NO CUMPLE con todas las condiciones habilitantes y en consecuencia NO SE

Empresa de todos! manantialesesp@gmail.com 3212301630 - 3212309149 Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1



HABILITARA para la ponderación de su oferta. No obstante lo anterior y dentro del termino establecido en el cronograma del proceso de selección INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020, el proponente conforme a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo podrá subsanar los requisitos habilitantes para poder acceder a la ponderación de su propuesta, en caso contrario, es decir, i) que no subsane, ii) que subsane incorrectamente, iii) que subsane fuera del termino establecido en el cronograma del proceso, su propuesta será RECHAZADA.

- 13. Que el CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL esta representada por el señor JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso de selección de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 allego la documentación, con el oboejo de realizar la subsanación de la propuesta y con fundamento en lo anterior el comité evaluador en razón de su competencia realizo la respectiva verificación con el siguiente resultado, asi:

RESULTADO DE LA SUBSANACION:

Una vez el comité evaluador realiza la revisión de la documentación aportada con la subsanación y la misma es confrontada con lo requerido por la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP, por lo tanto, se genera el siguiente resultado de habilitación:

Table with 2 columns: NOMBRE DEL PROPONENTE and HABILITA O NO HABILITA. Row details the consortium name and status as HABILITADA.

ntialesdechucuri.c



14. Que con base en lo anterior el Comité Evaluador, procedió a la evaluación de la propuesta presentada por el CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL esta representada por el señor JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 a la que se le otorgo el siguiente puntaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE	PUNTOS OBTENIDOS
Factor de calidad	400 PUNTOS	400 PUNTOS
Factor Economico	200PUNTOS	200 PUNTOS
Facto de experiencia adicional a la minima exigida	300PUNTOS	300 PUNTOS
Incentivo a la Industria nacional	100PUNTOS	100 PUNTOS
Total	1000PUNTOS	1000 PUNTOS

15. Que con forme a lo anterior, se pudo establecer el orden de elegibilidad del proceso de selccion en los siguientes términos:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL esta representada por el señor JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772	1000 PUNTOS	1

16. Que una vez publicado el traslado del informe de evaluación y ponderación de puntaje en la pagina web de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP no se recibió observaciones al mismo, por lo cual se dejo constancia de lo aquí dispuesto.

17. Que la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP considera que la evaluación realizada es objetiva y razonable, ciñéndose en todos sus apartes de los principios constitucionales y legales, así como las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994; Ley 1474 de 2011; Decreto 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015; el Manual de Contratación de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP y el Pliego de Condiciones Definitivo, lo acoge, y en consecuencia adjudicará el contrato producto de la selección de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 cuyo objeto es el “TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER” al oferente CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL esta representada por el señor JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C. No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 por un valor de QUINIENTOS VEINTI TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$523.179.000) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO EL IVA e impuestos de la empresa, con plazo de ejecución de dieciocho (18) meses o hasta agotar los recursos, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc.2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

18. Que el Gerente de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP mediante resolución No. 006 del 01 de Junio de 2020 acojio la solicitud realizada por el alcalde municipal de San Vicente de Chucuri en razón de realizar la suspensión temporal del proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 “**TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS**

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER”.

19. Que en su artículo primero se estableció Ordenar la suspensión del Proceso de Selección de INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 cuyo objeto es “TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER” por un lapso de Cuatro (04) días hábiles, los cuales se enpesaran a contarse desde el día 02 de Junio de 2020 hasta el día 05 de Junio de 2020 inclusive, reanudándose el 08 de Junio del presente año. En virtud de la presente suspensión los plazos del cronograma que no hayan sido cumplidos se suspenden hasta la fecha prevista para la reanudación, día en que se publicará el cronograma ajustado en la página web de la APC MANANTIALES DE CHUCURI ESP.
20. Que en Consejo de Administración del día 08 Junio de 2020 en hora de 10:00 am se realizaron las aclaraciones e inquietudes elevadas por la Administración Municipal en razón de las inquietudes sobre presentadas el día 31 de Mayo de 2020 en el oficio dirigido a la gerencia realizando la solicitud de suspensión de la INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020.
21. Que una vez aclarada las inquietudes a la Administración Municipal de San Vicente de Chucuri se realizara la adjudicación de la INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020.
22. En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN DE INVITACION PUBLICA No. 001 de 2020 (S-IP-001-2020) cuyo objeto es “TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS Y RECOLECTADOS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – SANTANDER” al oferente **CONSORCIO PARA EL TRANSPORTE Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS EN COLOMBIA – COTRAMRESCOL** este representado por el señor **JHONNATHAN VESGA PALOMINO – C.C.** No. 1101682024 – TELEFONO 7273772 conformado por las empresas **EMPSACOL SA ESP** con NIT No. con Nit 900.508.526-9, domiciliada en el Socorro – Santander, constituida por Escritura Pública No. 0349 del 29 de Febrero de 2012, inscrita en la cámara de Comercio el 12 de marzo de 2012 bajo el No. 101904 del libro 9, cuyo No. De matrícula es 05-230621-04 y **SESPA UNIVERSAL SA ESP** con NIT No. 900047440-5, domiciliada en el Socorro – Santander, constituida por Escritura Pública No. 699 de Notaría Segunda de Socorro del 01 de Septiembre de 2005, inscrita el 29 de Septiembre de 2005 bajo el No. 64330 del libro IX; por un valor de **QUINIENTOS VEINTI TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$523.179.000)** MONEDA CORRIENTE INCLUIDO EL IVA e impuestos de la empresa, con plazo de ejecución de dieciocho (18) meses o hasta agotar los recursos, una vez se hayan cumplido los requisitos de ejecución del contrato previstos en el inc.2º del art. 41 de la L.80/93, modificado por el artículo 23 de la ley 1150/07, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, de conformidad con las consideraciones previamente expresadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 142 de 1994, la Resolución 150 de 2001 de la CRA, el Código de Comercio y Civil Colombiano y las demás normas que por concordancia y/o remisión sean necesarias su respectiva aplicación y el Pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución de adjudicación en estrados conforme lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

Empresa de todos!

manantialesesp@gmail.com

3212301630 -3212309149

Cra 14 Calle 11 Oficina 301- San Vicente de Chucuri -Santander



ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y su publicación en página web de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente resolución en la página web y cartelera de la EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP.

NOTIFICASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de San Vicente de Chucuri "EMPRESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI – MANANTIALES DELCHUCURI ESP" el Primero (01) días del mes de Junio de Dos Mil Veinte (2020)

El Gerente,

GABRIEL AMAURI DURAN GUTIERREZ
Gerente APC Manantiales de Chucuri - ESP.

Elaboro: Oscar Sepulveda Badillo/ Consultor Externo

Aprobo: Gabriel Amauri Duran gutierrez/ Gerente APC



www.manantialesdechucuri.com.co



Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09-2019	Página
--------------------------------------	--------------------	-------------------------------	--------

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de San Vicente de Chucurí, el día ocho (08) de Junio de Dos Mil Viente (2020), notifique personalmente del contenido de la **Resolución** No. 007, de fecha 8 JUNIO 2020 al señor (a) Jhonathan JESSE PATORRERO RUIZ CONTRAMERZA identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1100682024 expedida en SOCORRO quien enterado (a) firmo como aparece, advirtiéndole que contra la misma, procede el recurso de reposición ante el Gerente de la APC Manantiales de Chucurí, interpuesto dentro de los Cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo estipulado por el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo.

El Notificado,

HOCU (47)
REUNIDO BAJO VOLUNTA PROPIA A LOS CINCO (5) DIAS PARA LOS QUE SE
ME CONCEDE EL RECURSO REPOSICION.

El Notificador,

Beatriz Johanafrías g.